



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 25 de junio de 1926.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 10 de enero de 1927)

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**OBRAS PÚBLICAS**

**ANUNCIO**

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios incluso su empleo para conservación de los kilómetros 14 al 17 de la carretera de La Bañeza a Camarzana de Tera, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Angel Alonso, vecino de Segovia, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones, particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 38.883,43 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 34.987,41, teniendo el adjudicatario que otorgar la escritura correspondiente ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación

en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de la presente resolución.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del adjudicatario D. Angel Alonso.

León, 7 de enero de 1927.—El Ingeniero Jefe, Nicolás Albertos.

**ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS**

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**Circular**

*Impuesto del 1 por 100 de propios y 10 por 100 de penas y medidas.*

Se recuerda a los Ayuntamientos de la provincia la obligación que tienen de remitir a esta Administración, durante el corriente mes de enero, las certificaciones por los conceptos arriba expresados, correspondientes al primer trimestre del año económico de 1927, una por cada concepto, debidamente reintegradas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de 10 de agosto de 1925; advirtiéndoles que si no se recibieran los indicados servicios en el plazo indicado, se les impondrá previa conminación las responsabilidades del caso 21 del art. 6.º del vigente Reglamento orgánico y el último párrafo del art. 2º del del impuesto.

También se les advierte a los que no hayan cumplido dicho servicio del anterior semestre, que si dentro

del tercero día no lo realizan, se les impondrán la multa de 17,50 pesetas.

León, 7 de enero de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, Ladislao Montes.

\*\*\*

Por D.ª Segurda Brea, vecina de esta capital, se ha solicitado, a título de colindante, la adquisición de una parcela de terreno en el casco de esta ciudad, al kilómetro 1.º, margen izquierda de la carretera de León a Astorga, que mide una extensión superficial de 7'50 metros de ancho, o fachada, por 9'00 metros de fondo, y linda N., con expresada carretera; S., solar n.º 16; E., muro del río, y O., terreno de D.ª María Marrasa.

Lo que se hace público para los que se crean con igual o mejor derecho, que pueden hacer sus reclamaciones, ante el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, en término de treinta días, contados a partir de la fecha en que esta inserción tenga lugar.

León, 7 de enero de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, Ladislao Montes.

**FUNDIDOR DE CAMPANAS MANUEL QUINTANA**

VILLAVERDE DE SANDOVAL

(León-Mansilla de las Mulas)

## Servicio Agronómico

### Circular

Habiéndose constituido la Comisión encargada de hacer la valoración oficial de las rentas forales en esta provincia, se interesa de todos los Alcaldes de los Ayuntamientos de la misma, remitan a esta Jefatura en el plazo máximo de veinte días, relación de las valoraciones de todos los productos locales o regionales susceptibles de peso y medida que se hayan registrado en los dos quinquenios de 1909 a 1913 y de 1921 a 1925, según dispone el artículo 13 del Reglamento para la ejecución del Real decreto-ley de 25 de junio de 1926, sobre redención de foros.

León, 3 de enero de 1927.—El Ingeniero Jefe-Presidente, L. Madinaveitia.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía constitucional de Lago de Carucedo

El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria que al efecto celebró, y de conformidad a lo establecido en el apartado a) del artículo 523 del Estatuto municipal aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924, dispuso proceder al nombramiento de las Juntas vecinales que han de evaluar las utilidades en el reparto general, en sus dos partes: personal y real para 1927, siendo a saber:

#### La Barosa

Don José Alonso Berlanga, Párroco.

Don Nemesio Bello Cobo, contribuyente por rústica.

Don Melchor Valle Rodríguez, idem por urbana.

#### Carvil

Don José Alonso, Párroco.

Don Teodoro Bello Suárez, contribuyente por rústica.

Don Amadeo Olego García, idem por urbana.

#### Campañana

Don Pablo Utrera Rodríguez, Párroco.

Don Jesús Bello Martínez, contribuyente por rústica.

Don Ramón Carrera Pereira, idem por urbana.

#### Carucedo

Don Fernando Fernández Palacios, Párroco.

Don Manuel Blanco Expósito, contribuyente por rústica.

Don Antonio Bello Bello, idem por urbana.

Don Juan Vega Bello, idem por industrial.

#### Lago de Carucedo

Don Pablo Utrera Rodríguez, Párroco.

Don Mariano Pascos Sierra, contribuyente por rústica.

Don Gabino González, idem por urbana.

#### Las Médulas

Don Esteban Méndez González, Párroco.

Don Bernardo Vega y Vega, contribuyente por rústica.

Don Plácido Fernández Vega, idem por urbana.

#### Villarrando

Don Pablo Utrera, Párroco.

Don Hilario López Bello, contribuyente por rústica.

Don Tomás Fernández Merayo, idem por urbana.

Y a los efectos dispuestos en el artículo 489 del precitado Estatuto municipal, se hace saber por medio del presente para que en el plazo de siete días, puedan formularse las reclamaciones que contra dichos nombramientos haya lugar, haciendo constar que se hallan igualmente expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para dichas designaciones.

Lago de Carucedo 1.º de enero de 1927.—El Alcalde, Roque Carujo.

\*\*\*

Formado el Padrón de cédulas personales para el año de 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de diez días para oír reclamaciones, pasados éstos, se remitirá a la excelentísima Diputación provincial para su aprobación.

Lago de Carucedo 4 de enero de 1927.—El Alcalde, Roque Carujo.

### Alcaldía constitucional de Quintana y Congosto

*Providencia.*—No habiendo satisfecho las cuotas que tenían asignadas en el repartimiento general de utilidades correspondiente al ejercicio del semestre del año económico de 1926-27, los contribuyentes que figuran en las relaciones formadas por el recaudador municipal, con arreglo a lo establecido en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, así como los descubiertos en sus respectivas cuotas del repartimiento extraordinario formado en el año de 1925, para pago de la casa Ayuntamiento, cuyas listas

de descubiertos constan en esta Alcaldía, les declaro incurso en el primer grado de apremio consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio del 2.º grado.

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, D. Benito Villalibre Luengo, de esta vecindad, firmando su recibo en el ejemplar de la factura que queda archivado en el de esta Alcaldía.

La manda, firma y sella el señor Alcalde, en Quintana y Congosto, a 3 de enero de 1927.—El Alcalde, Francisco Aldonza.—El Secretario, Pedro Miguélez.

### Alcaldía constitucional de Riosaco de Tapia

Siendo varios los contribuyentes que, a pesar del requerimiento hecho por esta Alcaldía en el anuncio que publicó el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 224 del día 30 de noviembre último, no han pagado las cuotas que tienen asignadas en el reparto de utilidades de este Ayuntamiento del año 1925-26 y último semestre de 1926, la Comisión municipal permanente, en sesión del día 27 de diciembre último, acordó conminarles con el apremio de segundo grado.

A propuesta de la Junta municipal de Sanidad y Comisión municipal permanente, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 8 del corriente aprobó la lista de los vecinos pobres incluidos en la misma para los beneficios de la Beneficencia municipal.

Fueron aprobadas en dicho día las Ordenanzas municipales que han de regir para el repartimiento general de utilidades de este Municipio.

También se acordó que del capítulo 1.º, artículo 6.º del presupuesto municipal del año 1925-26, que tiene cierta cantidad de pesetas sobrantes, se hagan las transferencias que sean necesarias para otros capítulos del mismo presupuesto, que no les alcanza la cantidad que tienen presupuestada para los pagos de los mismos.

Riosaco de Tapia 4 de enero de 1927.—El Alcalde, Luis Iglesias.

**Alcaldía constitucional de  
Santiagomillas**

Formada la lista de electores con derecho a elegir compromisarios para la elección Senadores, prevenida en el artículo 25 de la Ley de 8 de febrero de 1877, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 1.º al 20 del actual, a fin de oír reclamaciones.

Santiagomillas 3 de enero de 1927.  
El Alcalde, Saturnino P. Alonso.

**Alcaldía constitucional de  
Vega de Infanzones**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales para el régimen y gobierno de este término municipal, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Vega de Infanzones, 7 de enero de 1927.—El Alcalde, Joaquín Santos.

\*\*\*

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, a fin de oír a los contribuyentes las reclamaciones que sean justas.

Vega de Infanzones, 7 de enero de 1927.—El Alcalde, Joaquín Santos.

**Alcaldía constitucional de  
Villamizar**

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia para su provisión interinamente con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, por término de quince días, para que el que desee desempeñarla presente sus instancias y demás documentos que crea oportunos en esta Alcaldía, durante el expresado plazo.

Villamizar, 2 de enero de 1926.—  
El Alcalde, Mariano Sahelices.

**Junta vecinal de Borrenes**

La Junta que preside acordó la enajenación en subasta pública, del sobrante de la vía pública, al sitio de los Lamerones de Castrillín, que hace, aproximadamente 18 áreas con 90 centiáreas de superficie, para con el producto de ella poder continuar la construcción de los locales escuelas de esta villa, cuya parcela

linda por el E., con más de camino de Borrenes a Médulas; O., con cauce de agua; por el N., con cauce, y M., camino de Médulas; siendo tasada en 750 pesetas, cuya subasta tendrá lugar el día 21 del corriente mes, hora de las doce de su mañana.

Para tomar parte en dicha subasta, es indispensable depositar sobre la mesa de la Secretaría del Ayuntamiento el 5 por 100 del total de su tasación.

Presidirá la subasta el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en unión de la Junta vecinal; facultando al Presidente de la vecinal para la subasta.

\*\*\*

Con las mismas condiciones y para los mismos fines, también acordó sacar a pública subasta una parcela de terreno al sitio de la Iglesia vieja, de hacer aproximadamente 100 metros cuadrados de superficie, y linda por el E., con más de Juan Manuel Méndez; M., con Santos Rodríguez; S., arroyo, y N., con camino público; tasada en 50 pesetas.

Borrenes 4 de enero de 1927.—El Presidente, Tomás Macías.

**Junta vecinal de Veguellina de Fondo**

Formado el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1927, se hace saber a los vecinos de este pueblo, que durante el plazo de nueve días, pueden examinarlo y formular las reclamaciones que crean oportunas; transcurrido dicho plazo, se remitirá a la superioridad para su aprobación definitiva.

Veguellina de Fondo 31 de diciembre de 1926.—El Presidente, Ignacio Fuertes.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**AUDIENCIA TERRITORIAL  
DE VALLADOLID**

Don Luis Chacel del Río, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia, en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

«Encabezamiento.—Sentencia n.º 217; Registro 57.—En la ciudad de Valladolid, a siete de diciembre de mil novecientos veintiséis; en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia

de Astorga, seguidos por D.ª Urbana Macías García, viuda, sin profesión y vecina de Astorga, representada por el Procurador D. José María Stampa y defendida por el Letrado Licenciado D. Manuel Ortiz Gutiérrez, con D. Benito Herrero Ríos, industrial y vecino de Cameros, D.ª Flora y D.ª Cándida Macías García, soltera y viuda, respectivamente, sin profesión y vecinas de Orense, y la Sociedad laercantil «Balauzo Hermanos», domiciliada en Barcelona, los cuales no han comparecido ante esta Audiencia, sobre entrega de bienes y otros extremos, cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que en veintiocho de diciembre de mil novecientos dieciocho el Juez de primera instancia en Astorga.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de Astorga en veintiocho de diciembre de mil novecientos veinticinco, por la que desestimada la instancia interpuesta por el Procurador D. Marcelo García Sabugo, en representación de oficio de D.ª Urbana Macías García, absuelve de la misma a los demandados D. Benito Herrero Ríos, D.ª Flora y D.ª Cándida Macías García y la Sociedad mercantil «Balauzo Hermanos», domiciliada en Barcelona, con imposición de las costas de aquella instancia a la actora, e imponiendo las de esta segunda a mencionada apelante.

Así, por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la no comparecencia en esta segunda instancia de los apelados D. Benito Herrero Ríos, D.ª Flora y doña Cándida Macías García y la Sociedad «Balauzo Hermanos», lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Ramón Pérez Cecilia.—Francisco Otero.—Manuel Pedregal.—Adolfo Ortiz Casado.

Cuya sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día hábil al Procurador D. José María Stampa de la parte personada y en los Estrados del Tribunal.»

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, le expido y firmo en Valladolid, a nueve de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Lcdo. Luis Chacel.

**Parque de Intendencia de León****Anuncio**

Debiendo adquirirse por gestión directa en este Parque para sus atenciones y las de sus Depósitos los artículos que se detallan al final, se hace saber por este anuncio para que los que lo deseen puedan presentar sus ofertas en sobre cerrado dirigido al Sr. Director del citado Establecimiento, hasta las once del día 26 del mes actual, en que se reunirá la Junta económica para hacer las adjudicaciones a que haya lugar.

Las proposiciones se ajustarán a las mismas condiciones que para estas compras han regido en meses anteriores y que estarán de manifiesto todos los días en esta oficina, de nueve a catorce.

Para el Parque de León  
5 quintales métricos de sal y 97  
idem idem de leña huroes.

Para el Depósito de Ordedo  
3 quintales métricos de sal, 100

de leña y 100 idem de carbón hulla.  
León, 5 de enero de 1927.—El  
Director, Angel Marcos.

Imp. de la Diputación Provincial

“POPULAR INSTALADORA ELÉCTRICA”

— DE —

**JULIÁN VIZÁN**

INSTALACIONES Y REPARACIONES DE LUZ,  
TIMBRES, TELÉFONOS, VENTILADORES,  
PLANCHAS Y ESTUFAS; LÍNEAS  
DE TRANSPORTE DE ALTA Y BAJA TENSION.

TRABAJO PARA DENTRO Y FUERA DE LA CAPITAL.

SERVICIO RÁPIDO Y CUIDADO · PRECIOS MÍNIMOS.

SAL. NÚM. 3. — LEÓN

INSTALADORA ELÉCTRICA  
“LA ECONÓMICA”

— DE —

**S. SALGADO**

Para Instalaciones y Reparaciones eléctricas-Colocación de timbres, Teléfonos, Planchas y Estufas eléctricas.

**SEGUNDO SALGADO**

PRONTITUD Y ESMERO

ENCARGOS Y AVISOS:

Varillas. 1. — León

**VENDO**  
arriendo o admito socios  
para explotación de un  
muy importante COTO  
MINERO de «Ferro-  
manganeso» : : :  
A 4 km. del P. E. del Norte  
Para tratar, San Francisco, 13, 1.  
LEÓN.

**Farmacia BARTHE**

124 AÑOS DE EXISTENCIA 124

Con dos farmacéuticos al frente de ella, es la única que en León y su provincia posee el legítimo APARATO ELECTRO-PRODUCTOR DE HIPOCAREL, Arnalot. Gran surtido en DROGUERIA. Últimas novedades en Perfumería. Artículos para Cirugía.

Algunas especialidades de esta casa, de éxito verdad: Pectoralina BARTHE (tos, catarros). Sellos BARTHE (antineurálgicos), Pastillas antielmínticas BARTHE (contra las lombrices). Papeles anti-gastrálgicos BARTHE (tesoro del estómago). Medicamentos puros E. Merck Bayer, etc.

**AUTOCLAVES PARA ESTERILIZACIONES**

**GRAN CAFÉ VICTORIA**  
  
**LEÓN**

El más antiguo de la Capital por la fecha de su fundación, pero el más moderno por lo perfecto de sus instalaciones.

**CAFÉ EXPRESS**

**LECHE DE SU GRANJA**

**TERRAZA Y BILLARES**

Siempre la más alta calidad en todos los artículos.